



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
"SUPERTRANSPORTE"
COBROPERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA
OFICINA JURIDICA**

AUTO No.031-0189-2014

**Bogotá D.C, 28 de Abril de 2014
Expediente No. 031-11-17-11-200**

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución

Obra al Despacho, expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS COOPERPORT, Nit No 806.009.103-5.**

ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución Nos 5905 del 26 de Mayo de 2010, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva emitió Auto de Mandamiento de Pago No 031-531-2011 del 17 de Noviembre de 2011, mediante el cual la Superintendencia de Puertos y Transporte libró orden de pago contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS COOPERPORT, Nit No 806.009.103-5, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00)** más los intereses que se sigan causando desde el 13 de Julio de 2010 hasta cuando se realice el pago.

Mediante oficio de salida No 20113100247401 del 22/11/2011, se envió la respectiva citación de notificación personal del mandamiento de pago No 031-531-2011, dirigida al Representante Legal de la empresa sancionada.

Sin embargo dicho oficio fue devuelto por la empresa de correos 4-72 mediante radicado No RN11117102ZGN002FA8 por la causal cambio de dirección, ante lo cual se procedió a solicitar la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación nacional, ante el coordinador del Grupo de Administrativa.

El día 15 de mayo de 2013 en el periódico el espacio fue publicado el respectivo mandamiento de pago, quedando así debidamente notificado.

Así las cosas, como no se interpuso excepciones al mandamiento de pago dentro del término legal, ni se observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es procedente ordenar continuar con la ejecución en la forma señalada en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Prueba de Uso

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución con base en el Auto de Mandamiento de Pago No 031-531-2011 del 17/11/2011, librado en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS COOPERPORT, Nit No 806.009.103-5**, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en los términos del artículo 836 E.T.

SEGUNDO: Por parte del Grupo Financiero de esta Superintendencia, liquidar el crédito y las costas a cargo del deudor.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 833-1 y 836 E.T.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Fredy Ibatá



Bogotá, 29-04-2014

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20143100184331



Señor(a),
Representante Legal
**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS
PORTUARIOS- COOPERPORT.**
CENTRO COMERCIAL PLAZA COLON LOCAL No 17
Cartagena-Bolivar

ASUNTO: Auto por el cual ordena seguir adelante la ejecución

Respetado Señor,

Para su conocimiento y fines pertinentes, estamos anexando copia del Auto No. 031-0189-2014 del 28 de Abril de 2014, por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo dentro del expediente No 031-11-17-11-200, respecto de la resolución 5905 del 26 de Mayo de 2010, contra la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS- COOPERPORT.**

Atentamente,

DAVID MURCIA SUÁREZ
Coordinador Grupo por Jurisdicción Coactiva

Anexo: Un (1) folio
Proyecto: Fredy Ibata

Sticker de Derivación	
OTROS	Aprobado (Cualquier)
☒	Cartucho
☒	No Lanza Rayos
☒	Edificado
☒	No Conectado
☒	Protección Mayor
Lance de entrega No. 2	
472 Metros Derivación Derivación Envolva Derivación No Recubierta Derivación No Recubierta Derivación No Recubierta	6514 JUAN C HERNANDEZ 8.852.419 R.C. Sector DU 500 PO CARTAGENA Derivación
Fecha Hora	Fecha Hora

**Superintendencia de Puertos y
Transporte**
República de Colombia

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN172254461CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COOPERPORT
Dirección:
CENTRO COMERCIAL PLAZA
CALLE 100 100 100
Ciudad:
CARTAGENA BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmisión:
30/04/2014 16:07:31

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Auto No **031-0189-2014** del 28 de abril de 2014, por medio de la cual se Ordena Seguir Adelante la Ejecución a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 5905 del 26 de mayo de 2010**.

Sujeto a Notificar: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO OPERADORES DE EQUIPOS PORTUARIOS- COOPERPORT, NIT. 806.009.103-5

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20143100184331 del 29 de abril de 2014 y que mediante número de guía RN172254461CO, la empresa de correos 4/72 certifica "**Cerrado**"

Fecha de publicación web: **03 de Junio de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes:
03 de Junio de 2014

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **17 de Junio de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

